



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 935

### Í N D I C E

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación Modificadas del Programa Social, “Beca Leona Vicario 2022” 4

#### ALCALDÍAS

##### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Iztapalpa, los días y horas indicados 5

##### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Acuerdo por el que se declara como Día Inhábil el 15 de septiembre del año 2022 y en consecuencia se suspenden plazos y términos de los trámites y servicios atendidos por la Ventanilla Única de Trámites (VUT), el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la Unidad de Transparencia y los diversos Procedimientos Administrativos que se substancian en forma de juicio ante la alcaldía; en términos de lo que establecen los diversos ordenamientos legales 7

◆

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna de la Acción Social Emergente, “Empoderamiento a Mujeres 2021” 9
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria de la Línea de Acción Institucional “Buenas Prácticas Productivas” (Semillas) 14
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Jóvenes Universitarios en Acción” para el Ejercicio Fiscal 2022 17

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Fiscalía General de Justicia

- ♦ Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México 22

### Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

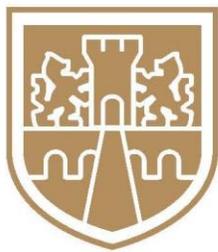
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se crea el “Sistema de Datos Personales de los Usuarios del Centro de Documentación” 46

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Nacional número SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio para la instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura 2022 47
- ♦ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-** Licitación Pública Nacional número 30106001-012-2022.- Convocatoria: 012.- Suministro Integral de víveres, (abarrotes, frutas y verduras), insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas, niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C. 49
- ♦ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional número 30001118-011-2022.- Convocatoria 005-2022.- Contratación de Obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de firmes en diversos puntos 51

## EDICTOS

- ♦ Juicio Oral Mercantil.- Expediente número 232/2020 (Primera Publicación) 55



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA LEONA VICARIO 2022”, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Las Reglas de Operación modificadas del Programa Social “Beca Leona Vicario 2022”, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

<https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/630/963/024/630963024a52d143564672.pdf>

Asimismo las Reglas de Operación citadas podrán ser consultadas en la dirección electrónica <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas>, correspondiente al apartado Programas del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en Uxmal 860, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Las Reglas de Operación modificadas del Programa Social “Beca Leona Vicario 2022” son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y entrarán en vigor el día de la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas y descargadas.

**CUARTO.-** La Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona “A”, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Social “Beca Leona Vicario 2022”.

Ciudad de México, a 31 de agosto del 2022

**DIRECTORA GENERAL**

(Firma)

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Iztapalapa es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que es una atribución exclusiva de la Alcaldesa de Iztapalapa, tal como se establece en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, emitir disposiciones administrativas de observancia general tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad ciudadana, así como el vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de la demarcación territorial Iztapalapa.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, se cuenta la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad ciudadana.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como de bebidas en general en envase de vidrio, o en envases similares en las festividades.

Que existe una relación de causa y efecto entre el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y conductas violentas, en virtud de que la ingesta de éste tipo de bebidas provoca una desinhibición en el comportamiento de las personas.

Que con motivo de la celebración de los Doscientos doce años del inicio de la Independencia de México, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares y religiosas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, INCLUYENDO LAS ARTESANALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN IZTAPALPA, LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS.**

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, así como en envase abierto y/o al copeo en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 15 y 16 de septiembre del año dos mil veintidós, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro territorial que comprende la Alcaldía Iztapalapa, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública; incluyendo el servicio a domicilio en el que se comercialicen u obsequien bebidas alcohólicas para el consumo humano.

**SEGUNDO.-** Queda prohibido dentro del perímetro que comprende el ámbito territorial de la Alcaldía Iztapalapa en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

**TERCERO.-** Se exceptúa de la suspensión señalada en el numeral PRIMERO el consumo de bebidas alcohólicas en copeo con alimentos (no botanas) al interior de los establecimientos mercantiles con giro de restaurante, solamente durante el horario que les permite su permiso. La venta en envase cerrado para consumir fuera de éstos deberá entenderse como suspendida.

**CUARTO.-** Toda persona que contravenga el presente Acuerdo, será remitida sin dilación al Juzgado Cívico correspondiente para la imposición de la sanción que en derecho corresponda, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Establecimientos Mercantiles, la Ley de Cultura Cívica, la Ley de Verificación Administrativa y demás disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Director General Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, fracción IV, artículos 6, 11 y 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y:

### CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía La Magdalena Contreras, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional respecto a su administración pública y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política de la Ciudad de México y La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como, las que deriven de convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con demarcaciones de la Ciudad.

Que, el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, manifiesta que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.

Que, el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que, en fecha 04 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la alcaldía en los artículos 31, Fracciones III, IX, XV, XVI; 32 Fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 Fracciones III, IV, IX Y 37 Fracciones I, II Y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad De México”, mismo que faculta al Director General Jurídico y de Gobierno de la Magdalena Contreras la realización de actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía.

Que, el artículo 31 de La Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, establece prerrogativas, Derechos y obligaciones, que el ejercicio de las mismas, el Director General Jurídico y de Gobierno de la Magdalena Contreras, emite el presente acuerdo por lo que se hace del conocimiento al público en general, el día que será considerado como inhábil, para efectos de los actos y procedimientos en particular, así como la tramitación de recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier otro acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Alcaldía, que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍA INHÁBIL EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ATENDIDOS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES (VUT), EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA (CESAC), LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE SUBSTANCIAN EN FORMA DE JUICIO ANTE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS; EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES.**

**ÚNICO.** - Se suspenden plazos y términos el día 15 de septiembre del año 2022, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes; la realización de trámites, actuaciones o diligencias; la emisión de resoluciones o acuerdos; el inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como para cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos al referido órgano político-administrativo que afecten la esfera jurídica de los particulares.

La suspensión de términos antes señalada, aplicara para las unidades administrativas de la Ventanilla Única de Trámites (VUT), el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), La Unidad de Transparencia y los diversos procedimientos administrativos que se substancian en forma de juicio ante la Alcaldía La Magdalena Contreras, en términos de lo que establecen los diversos ordenamientos legales.

Como consecuencia y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el primer párrafo del presente ordinal, en su caso, surtirán efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Se excluye de lo dispuesto en el punto primero las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2022.

(Firma)

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO.**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

### **ALICIA RODRÍGUEZ FLORES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.**

Con fundamento en el artículo 47, artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53, apartado A, numeral 12 fracciones I, VIII, XIII, XV, apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones I, III, XV, XX, XXIV, XXV, XXXVII, XXXIX y XLIV, inciso b) fracción I, XVII, XVIII, XIX e inciso c) fracción I de la Constitución política de México; artículos 1, 2, fracciones I, II, III, 5, 21, 29 fracciones I, VIII y XVI, XXX, XXXI, fracciones I, III y XV, 35, 36, 38, fracción I, 40, 43 y 59 fracción I, 71 y 74 de La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y artículos 1,2 fracción I, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; así mismo el Acuerdo Delegatorio de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril del 2022; así como en el Manual Administrativo de la Alcaldía La Magdalena Contreras; artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, con fundamento en el acuerdo CECM/IVSE/03/22 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente: Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna de la Línea de Acción Social “Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola 2021”.

### CONSIDERANDO

Que derivado de la implementación de la Acción Social “Empoderamiento a Mujeres 2021” que se llevó a cabo en la Alcaldía La Magdalena Contreras debido a la disminución de los ingresos económicos derivado de la emergencia sanitaria SARS COV-2, nos es necesario dar a conocer la evaluación interna emergente que se llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2021.

Por lo que, de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social el diseño e instrumentación de políticas públicas encaminadas a promover el fomento económico; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DE LA ACCIÓN SOCIAL EMERGENTE, “EMPODERAMIENTO A MUJERES 2021, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y COOPERATIVISMO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS”.**

### I.- INTRODUCCIÓN.

Los programas sociales, contempla los derechos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 4 inciso B “Principios rectores de los derechos humanos”, se da observancia a los principios rectores de los derechos humanos universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad; inciso C “Igualdad y no discriminación”, se garantiza la igualdad sustantiva; 6 inciso A “Derecho a la inacción personal”, se promueve y respeta el derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de una personalidad; Inciso B “Derecho a la Integridad”, se fomenta el derecho de las personas a ser respetadas en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia; 7 inciso A “Derecho a la buena administración pública”, se promueve y se informa a la población sobre el derecho a recibir una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente; inciso D “Derecho a la información”, se impulsa una cultura de transparencia y se brindan las herramientas para recibir la información general y específica del programa y sus resultados de manera veraz y oportuna; inciso E “Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales”, se resguardan los derechos a la privacidad y a la protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; 11 inciso A “Grupos de atención prioritaria”, se atiende de manera prioritaria a los grupos con mayor grado de vulnerabilidad para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales; inciso C “Derecho de las mujeres”, el Programa Social reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género, así como la eliminación de la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres. Igualdad.

#### I.1.- Características de los Programas Sociales.

Las acciones del Programa Social tienen como objetivo generar condiciones de igualdad sustantiva para todas las mujeres habitantes de la demarcación y que estas condiciones contribuyan a una mejor distribución de la riqueza.

El Programa Social realiza sus actividades promoviendo la equidad de género y no promueve la reafirmación de estereotipos.

Equidad Social. No existe ninguna restricción ni exclusión para las personas interesadas al solicitar su ingreso al programa social debido a su género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra. Justicia Distributiva. Las Reglas de Operación del Programa Social, establecen mecanismos especiales para personas que manifiesten encontrarse en situación de vulnerabilidad y facilitan su integración para recibir los beneficios que se otorgan.

La política social reconoce la diversidad multicultural de las personas habitantes de la Magdalena Contreras y promueve el respeto, sin hacer distinción de sexo, cultura, edad, capacidades, ámbitos territoriales, formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades. Integralidad.

Las acciones del programa social atienden a un segmento específico de la población, en condiciones de vulnerabilidad. La política social se complementa con otras acciones que atienden de manera focalizada a distintas poblaciones vulnerables.

Las actividades del programa se realizan con delimitaciones territoriales establecidas en sus Reglas de Operación y con énfasis en atender las zonas con mayor rezago social, de acuerdo con las estadísticas oficiales.

El Programa Social reconoce el derecho de la población a reclamar su integración a las actividades propias de la política social, por lo que establece los mecanismos de exigibilidad en las Reglas de Operación correspondientes.

La participación ciudadana en la planeación y evaluación del programa está establecida en las Reglas de Operación de este, en las cuales se establece de manera puntual las actividades contempladas para su integración.

El ejercicio democrático de la transparencia y rendición de cuentas se cumple por el Programa Social al publicar la información permitida por la legislación, en los medios establecidos para ello.

La política social se ejecuta bajo una perspectiva de eficacia y eficiencia que maximice los beneficios recibidos por la población beneficiaria y reduzca los costos asociados a la implementación de las actividades del programa.

Se resguardan los Derechos a la privacidad y a la protección de datos personales de las beneficiarias de acuerdo con la normatividad vigente.

## **I.2.- Antecedentes.**

A la emergencia sanitaria provocada por el Virus SARS-COV 2 (Covid-129), se realizó una estrategia del Programa Social “Empoderamiento a Mujeres”, debido que este sector fue gravemente afectado por la pandemia y como consecuencia se incrementó la desigualdad, violencia de género y económica.

En virtud de la segunda declaratoria del semáforo rojo en la Ciudad de México, el pasado 18 de diciembre del 2020 y de la nuevas actividades o restricciones para controlar el contagio de la enfermedad, esto cambio la vida cotidiana de las mujeres y sus familias, muchas de ellas fueron afectadas drásticamente en sus trabajos y algunas en sus estudios, todo esto provocó que disminuyeran los ingresos económicos de las mujeres y sus familias, porque muchas de ellas son el sostén de sus hogares y otras son indispensable su aportación económica para una mejor estabilidad económica y emocional del hogar, así mismo fueron afectada en su desarrollo de integración a la sociedad.

Po todo lo anterior la Alcaldía La Magdalena Contreras, implementó esta Línea de Acción Social, a través de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, la cual tiene como objetivo apoyar con capacitación y con aportación económica a las mujeres de la demarcación, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de ellas y de su familia.

## **II.- OBJETIVOS Y ESTRATEGIA MIETODOLÓGICA.**

### **II.1.- Objetivo General.**

Derivado del impacto que ha generado la pandemia por el COVID-19, en el último semestre y dada la segunda declaratoria de semáforo rojo epidemiológico en nuestra Ciudad, el objetivo es minimizar el impacto negativo generado por la desigualdad que permea en el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres.

## II.2.- Objetivos Específicos.

Brindar capacidades encaminadas al reconocimiento de la problemática, así como estrategias para combatir las desigualdades e impulsar una vida individual y socialmente plena.

Incrementar la participación de las mujeres en las actividades económicas y emprendimiento de los negocios.

Coadyuvar en la vida productiva y económica de las mujeres.

Favorecer la autonomía y liderazgo de las mujeres en los negocios.

## II.3.- Estrategia Metodológica.

La Alcaldía La Magdalena Contreras, está conformada por 243,886 habitantes, de las cuales 126,787 son mujeres y 117,099 son hombres, entre 15 a 29 años son 50327 habitantes o sea el 25.4 % del total de los habitantes de la Alcaldía.

Debido a su composición socio-económica, existe el riesgo siempre latente de padecer los efectos de la desigualdad social en cualquiera de su forma, por lo cual es necesario atender a los sectores más vulnerables, principalmente en las zonas con alta y muy alta marginación.

La población beneficiada con esta Línea de Acción Social, fueron 1500 mujeres, en un rango de edad de 18 a 67 años, que se encuentren en situación vulnerable, priorizando las colonias de alto y muy alto índice de marginación, así como en las colonias, donde se señaló en el semáforo epidemiológico que emite el Gobierno de la Ciudad de México.

El criterio de inclusión, de las mujeres que fueron apoyadas por el Programa Social, fueron las que cumplieron con las reglas de operación del programa.

Las Metas Físicas y Presupuesto de la Línea de Acción Social, fueron:

Se les apoyó con capacitación y recursos económicos, se beneficiaron hasta 1500 mujeres con un presupuesto de hasta \$6,750,000.00 (Seis millones Setecientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales estuvieron sujetos a la disponibilidad del recurso. La cantidad por mujer fue de \$ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la frecuencia de entrega de los recursos fue en dos ministraciones.

La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras, emitió una convocatoria en diversos medios y colocó propaganda en los pueblos que integran la Alcaldía.

Los informes y documentos solicitados, se entregaron en la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, que se ubica en la dirección Calle Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca C.P. 10580 de la Alcaldía La Magdalena Contreras, el teléfono es 54496000 ext. 6088 y 6089.

Los requisitos y documentos solicitados, fueron los siguientes: Ser mujer que vive en la Alcaldía La Magdalena Contreras, llenar formato de ingreso al Programa Social y entregar en persona los documentos solicitados.

Los documentos solicitados: Identificación oficial vigente (copia), Comprobante de domicilio (copia) y CURP (copia).

## III.- MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS.

### III.1.- Información de Referencia.

Las áreas responsables de la operación, supervisión y monitoreo de la Línea de Acción Social, fueron las siguientes: La Dirección General de Desarrollo Y fomento Económico (Coordinación), la Subdirección de Turismo, Proyectos Productivos y Cooperativismo (la operación) y Jefatura de Unidad Departamental de Productores Locales y Fomento Cooperativo (seguimiento y monitoreo).

Esta Línea de Acción Social, comenzó a operar como tal, en año 2019, con un presupuesto de \$ 4,300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) y una meta física de 1000 mujeres, del éxito obtenido de este programa social, también se realizó en el año fiscal 2021.

### **III.2.- Información Presupuestal.**

El Área Funcional (268244) Acciones en pro de la Igualdad de Género, Área Funcional PROP (124003) su denominación es de Transversalización de la Perspectiva de Género, el Programa Presupuestario (U026) Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las niñas y mujeres, Eje 1 Igualdad de Género y la Partida Presupuestal 4421.

Se les apoyó con capacitación y recursos económicos, se beneficiaron hasta 1500 mujeres con un presupuesto de hasta \$6,750,000.00 (Seis millones Setecientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), la frecuencia de entrega de los recursos económicos fue en dos ministraciones, los cuales estuvieron sujetos a la disponibilidad del recurso. La cantidad por mujer fue de \$ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

### **III.3.- Análisis de Indicadores.**

El nombre del Indicador es Indicador de Empoderamiento, cuya definición, es los apoyos con recursos económicos que se les brindan a las mujeres de la Alcaldía, para fortalecer su desarrollo e integración a una sociedad más justa y equitativa.

El tipo de Indicador más adecuado para este Programa Social es el Indicador de Gestión de Desempeño Interno, el cual mide el cumplimiento de la entrega de los apoyos económicos a las mujeres (eficacia y su valor es relativo) y el nivel es de componentes y actividades, además es ascendente y su fórmula es  $\% = \text{No. De apoyo entregado a la mujer} / \text{metas físicas} \times 100$ , su resultado es del 100 % porque se entregaron a toda la población objetivo de 1500 mujeres y todos los recursos económicos, además el parámetro de semáforo es verde, que es el valor límite aceptable.

## **IV.- MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO.**

La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, la Subdirección de Turismo, Proyectos Productivos y Cooperativismo y Jefatura de Unidad Departamental de Productores Locales y Fomento Cooperativo de la Alcaldía, el Programa Operativo Anual (POA), denominado “Apoyo a MYPES” el objetivo de esta Actividad Institucional, es de brindarles apoyos económicos a las mujeres a través, que participen en cursos de capacitación, dichos cursos son para que las mujeres adquieran otra visión y se preparen para cualquier oferta de trabajo, algunos cursos hablan sobre los derechos de las mujeres al trabajo, a la educación, a la salud, aun medio ambiente sano y a la equidad de género.

Este programa social, tiene buena aceptación en la Alcaldía, donde las mujeres lo califican en lo general como muy bien (entre 9 a 10).

El Indicador de Gestión de desempeño interno, se valoró la eficacia y la eficiencia, de cómo se repartieron los recursos económicos en su totalidad y se beneficiaron las 1500 mujeres, llegando al 100 % los indicadores

Con las capacitaciones en temas de autoestima, sororidad y equidad, a las mujeres de la Demarcación en situación vulnerable, que les permita detonar las habilidades en dichos temas, valorar el papel de la mujer en la sociedad y en sus núcleos familiares, así como contribuir a la eliminación de la desigualdad y violencia de género ejercida por la sociedad que deterioran el crecimiento emocional y profesional de ellas.

Con este Programa Social, se ha logrado coadyuvar a garantizar el derecho de las mujeres a la no discriminación, a una vida digna, al derecho al trabajo y el acceso a capacitación, así como al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por razón de género.

La relación del Programa Social con la Agenda 2030 del Objetivo del Desarrollo Sostenible (ODS) que se implementó de manera transversal, su Eje es ODS 5: Igualdad de Género.

#### **V.- MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS Y/O USUARIOS.**

El padrón de mujeres, de la Línea de Acción Social “Empoderamiento a Mujeres” del año fiscal 2021, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por la mañana, del día 31 de marzo del 2022, dicho padrón concuerda con la población objetivo o sea la meta física que se estableció y además se cumplió eficazmente, hasta llegar al 100 %, según el semáforo verde es el valor límite aceptable.

Por tal motivo estas actividades, están bien reconocidas y calificadas por las mujeres de la Alcaldía, por eso cada año, esperan estos apoyos. Además, es importante señalar que por cada apoyo o servicio que se les brindan, ellos firman un documento de conformidad, donde pueden opinar sobre el programa social y los cursos de capacitación, anotando sus observaciones, quejas y sugerencias.

#### **VI.- HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA.**

Para mejorar esta Línea de Acción Social “Empoderamiento a la Mujer 2021”, se sugiere y recomienda varios puntos:

Las metas físicas y el presupuesto, que no disminuyan con respecto al año anterior, que se mantengan o aumenten, así poder diseñar un indicador que sea congruente cuando se quiera comparar con otros años atrás, y además poder tener una línea base.

La Línea de Acción Social, la operación la mantengan, el área que siempre la operado, porque tiene el conocimiento y la experiencia para realizarla más adecuadamente.

Las Líneas de Acción Social o programas sociales, deben de ser administradas y ejecutadas por áreas que sean del perfil del programa y no áreas que nada tiene que ver con el tema del programa social.

Sería importante ampliar la Actividad de la Acción Social o sea ofrecerle más alternativas a la población de las comunidades.

Realizar cursos o talleres de capacitación para las áreas de las Alcaldías que operan Programas Sociales, para la elaboración de esos programas y a su vez para la realización de las evaluaciones interna de los programas.

#### **TRANSITORIO**

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 5 de septiembre de 2022**

(Firma)

**BIOL. ALICIA RODRÍGUEZ FLORES**  
**Directora General de Desarrollo y Fomento Económico**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**Lic. Iván de Jesús Montelongo Zuñiga, Director General Jurídico y de Gobierno;** con fundamento en lo establecido en los artículos: 9 numeral 3; 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, en sus fracciones I, III, XI, XII, XI II, XIX y XXI; trigésimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 20 fracciones I, III, XIII, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I, III y X; 35 fracción II, de la de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124, 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México; Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, y el acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI; 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX u XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el día 04 de noviembre de 2021, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE ACCIÓN INSTITUCIONAL “BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS” (SEMILLAS)

Con base a la nota aclaratoria a los lineamientos de operación de la línea de acción institucional “**Buenas Prácticas Productivas**” (Semillas) para el ejercicio fiscal 2022 a cargo de la alcaldía La Magdalena Contreras, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 05 de septiembre de 2022, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en los mencionados lineamientos.

#### Objetivo General

Coadyuvar en el ordenamiento territorial para La Magdalena Contreras, protegiendo el suelo de conservación, mediante las labores que realizan los productores a través de Buenas Prácticas Productivas y que coadyuvan para mantener a franja de producción agroforestal de ésta alcaldía; Impulsando para ello las actividades agrícolas en la demarcación mediante el apoyo con semillas, fertilizantes, insumos y/o materiales para la producción, ayudando a la disminución costos de producción aumentando los rangos de rentabilidad que permitan asegurar mejores rendimientos, contribuyendo a la seguridad alimentaria de las familias de los productores, así como la integración de la población vulnerable en actividades productivas.

#### Bases

##### 1. Requisitos y procedimiento de acceso

##### Requisitos

- a) Realizar buenas prácticas en su proceso productivo cuya parcela y/o unidad de producción de encuentre dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b) No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- c) Tener 18 años cumplidos.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en tiempo y forma de acuerdo con la convocatoria emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat y/o la Subdirección de Hábitat y Asentamientos, quienes coordinarán la entrega, calendarización y verificación de cada una de las actividades, de conformidad con la convocatoria.
- e) Acudir personalmente en la fecha y horario indicado para la entrega y recepción del apoyo, mismo que se efectuará de acuerdo con la convocatoria que se establezcan para tal efecto.

##### Documentos necesarios.

- a) Identificación oficial con fotografía. (Original y copia para cotejo).
- b) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o él solicitante, en caso de que no se encuentre vigente en la Identificación oficial, o no se contenga.
- c) Constancia de Productor, anuencia y/o posesión pacífica emitida por autoridad Ejidal/Comunal o por la Alcaldía La Magdalena Contreras, mencionando el (los) predio (s) de donde se solicita el apoyo.
- d) Croquis del (los) predio(s); indicando la ubicación, colindancias y superficie motivo del apoyo.

### Procedimiento de Acceso

Al publicarse la Convocatoria, las y los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos deberán acudir a solicitar su incorporación a la línea de acción con la documentación completa, en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicada en Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código postal 10580, Ciudad de México, en un Horario de 9:30 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Una vez verificado que la **documentación ésta completa se procederá a llenar la solicitud de apoyo** proporcionada por la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat y se integrará el expediente, la cual se complementará con una inspección ocular del predio del solicitante y se integrará una base de datos para realizar la entrega del apoyo, con base a una dictaminación.

### 2. Registro y Calendario

Actividad	Fecha y Horario de atención	Área responsable	Lugar
Inicio de recepción de solicitudes	09 de septiembre al 07 de noviembre de 2022. 9:30 a 14:30 hrs.	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat / Subdirección de Hábitat y Asentamientos.	Calle Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México.

La fecha y horario de atención están sujetos a la disponibilidad del concepto de apoyo, con base al punto 11.1 de los lineamientos publicados para ésta acción social.

Informes en el teléfono 55 5449 6075, 55 5449 6077.

### 3. Concepto de Apoyo

Línea de Acción	Concepto de apoyo	Frecuencia	Tipo de Beneficiarios	Unidad de Medida
<b>Buenas Prácticas Productivas (Semillas)</b>	Semilla de haba	Única	Productor agrícola	Apoyo
	Hortalizas (lechuga, jitomate, espinaca, acelga, arrúgala, chícharo, cilantro y pepino).			
	Plástico para invernadero			
	Fertilizante biológico/humus líquido			
	Ebo			

“El apoyo por beneficiario está determinado por la superficie de los espacios destinados para la actividad agrícola, considerando la densidad de siembra de cada concepto de apoyo, el apoyo máximo por productor será de \$15,000.00”, tanto para la producción a cielo abierto como para la producción en condiciones de invernadero.

### 4. Confidencialidad y protección de datos

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y su artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deberán llevar la siguiente leyenda: “Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar son gratuitos. Los aspectos no previstos en el presente instrumento serán resueltos por la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat.

### **5. Difusión**

La difusión de la línea de acción se realizará a través de la Convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como en su página oficial [www.mcontreras.gob.mx](http://www.mcontreras.gob.mx)

Se difundirá la convocatoria en instalaciones de la alcaldía en La Magdalena Contreras, así como en las instalaciones de las oficinas de los núcleos agrarios de ésta demarcación territorial.

Se darán informes en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicadas en Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México o en el teléfono 55 5449 6075, 55 5449 6077.

La ventanilla, periodo y horarios de atención para la entrega de documentación, se colocará en lugares visibles de las oficinas de la Alcaldía y se publicará en redes sociales oficiales.

### **6. Disposiciones finales**

Las personas que deseen interponer una queja lo podrán hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al (la) Titular de la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat ubicada en Río Blanco s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, CDMX, o a los tel. 55 5449 6075 y 6078 en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las quejas sobre la Línea de Acción, las podrá realizar el(la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y la Línea de Acción.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**Ciudad de México a 02 de septiembre de 2022**

(Firma)

**Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga**  
**Director General Jurídico y de Gobierno**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre; así como en aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada “Jóvenes Universitarios en Acción” para el ejercicio fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 18 de Agosto del 2022, así como del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a la Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “JÓVENES UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Jóvenes Universitarios en Acción.

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia monetaria.

**3. Entidad Responsable.**

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Evaluación)
- 3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Supervisión)
- 3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes (Ejecución)

**4. Objetivos generales y específicos.****4.1. Objetivo general.**

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Educación en condiciones de equidad de las juventudes de nivel educativo superior (Licenciatura) que habitan en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras brindando medios que fortalezcan su plena educación.

**4.2. Objetivos específicos.**

Otorgar medios para 300 jóvenes estudiantes (facilitadores) de educación superior de escuelas públicas, habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras, con el objetivo de otorgar un ingreso a los jóvenes de la demarcación para solventar los gastos derivados de sus estudios, así como a 20 monitores (facilitadores) los cuales brindarán sus servicios para coordinar el cumplimiento de las actividades a realizar por los estudiantes (facilitadores), así como la entrega de los apoyos.

**5. Metas.**

Otorgar apoyos de transferencia monetaria hasta 300 jóvenes estudiantes (facilitadores) de educación superior de escuelas públicas y hasta 20 apoyos de transferencia monetaria a los monitores (facilitadores).

**6. Presupuesto.**

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Periodicidad	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	20 monitores	\$12,000.00	3 ministraciones 1ra ministración de \$2,000.00 2da ministración de \$4,000.00 3ra ministración de \$6,000.00	\$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100)
Transferencia monetaria	300 facilitadores	\$6,000.00	2 ministraciones 1ra ministración de \$2,000.00 2da ministración de \$4,000.00	\$ 1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100)

<b>Presupuesto total</b>	<b>\$2,040,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100)</b>
--------------------------	--

**7. Requisitos de acceso.****7.1. Requisitos.**

- a. Tener domicilio en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b. Ser estudiantes de alguna institución pública de nivel Licenciatura.
- c. Requisar el formato de Solicitud de ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras para el ejercicio fiscal 2022.
- d. Participar en al menos dos actividades por mes que se describen en el apartado 12.3, durante la temporalidad de la línea de acción, que sea implementada por la Alcaldía La Magdalena Contreras, en beneficio de la población.
- e. Tener al menos 18 años cumplidos a la fecha de solicitud.
- f. Para poder ser considerado al registro de acceso se deberá acudir a la Biblioteca Juventino Rosas planta baja, al interior del Foro Cultural Contreras, ubicada en Camino Real de Contreras No. 27, Colonia La Concepción C.P. 10830, Alcaldía La Magdalena Contreras, los días 13 y 14 de Septiembre en un horario de 10:00 am a 17:00 horas, con la documentación completa tal y como se estipula en el numeral 7.2 del presente documento.

**7.2 Documentación.**

- a. Ser estudiante de escuelas públicas.
- b. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.

- c. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía, (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras).
- d. Documento oficial vigente, que acredite estar actualmente inscrito en alguna institución educativa pública a nivel Licenciatura validada por la institución.
- e. Clave Única de Registro de la Población (CURP) de la persona solicitante. (Únicamente en caso de no estar especificado en la Identificación Oficial Vigente)
- f. Carta bajo protesta de decir verdad de no recibir ningún apoyo similar de algún programa social que entregue el Gobierno de la Ciudad de México.
- g. Contar con comprobante de estudios del presente ciclo escolar y que acredite el estar cursando el último semestre de la carrera (únicamente para monitores)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y lugares establecidos en el numeral 7.1 inciso b (Deberán presentarse lo originales para cotejo). La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como la entrega de los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

## **8. Criterios de elección de la población, Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

### **8.1 Criterios de elegibilidad**

Debido a que la Acción social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

1. Todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante, en igualdad de circunstancias y valoraciones, se dará preferencia a las solicitudes de jóvenes universitarios habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.

2. Todos los monitores deberán de tener domicilio de la demarcación, deberán de ser estudiantes que estén cursando el último semestre de la Licenciatura y tener entre 18 y 29 años de edad.

3. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

4. No se consideran suspensiones temporales para las personas beneficiarias.

5. Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias cuando incurran en uno o más de los siguientes casos:

- No cumplir con el mínimo de dos asistencias mensuales a las actividades programadas por la Alcaldía en beneficio de la comunidad.
- En caso de no acudir a recoger el apoyo en la hora, fecha y lugar señalado en la Convocatoria, se hará la sustitución del beneficiario de acuerdo con la lista de espera.
- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su comprobante de domicilio no se encuentre dentro de la Demarcación Territorial. • Por defunción de la beneficiaria (o).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiaria (o) de otro programa social similar o complementario por parte del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno de la República.

- La beneficiaria (o) que considere que su baja haya sido incorrecta o injustificada, podrá solicitar la revisión de su documentación particular mediante escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social en días y horarios hábiles. La respuesta a su inconformidad no debe exceder 15 días naturales. O del mismo modo dirigiéndose a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.

### **9. Operación de la Acción**

La Alcaldía La Magdalena Contreras a través de sus distintas unidades administrativas programarán actividades de beneficio a la comunidad en las que participarán los estudiantes beneficiarios, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes elaborará un calendario y determinará la forma, días y horarios en la que participarán los estudiantes:

9.1 Las actividades referidas se tendrán que cubrir en un total de 10 horas semanales incluyendo sábados y domingos a fin de no afectar sus actividades escolares, y se llevarán a cabo cuidando siempre la integridad física de los participantes, dentro de la temporalidad establecida, proporcionándoles equipo de seguridad y herramientas adecuadas para llevar a cabo cada actividad.

Actividades de los monitores:

- El número de facilitadores será dividido entre los 20 monitores, por consecuente cada monitor estará a cargo de 15 facilitadores.
- El monitor será el enlace entre la Jefatura De Unidad Departamental de Atención a Jóvenes y cada facilitador.
- El monitor será el encargado de vigilar que los facilitadores lleven a cabo las actividades a realizar.
- Además de coordinar a cada facilitador.

Actividades de los facilitadores:

- Jornadas de reforestación: Colaborar de manera activa.
- Limpieza y rehabilitación de parques y jardines pertenecientes a la Alcaldía.
- Apoyo en eventos culturales o deportivos de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- Censos
- Apoyo en jornadas de desarrollo social
- Promoción cultural o deportiva Para las actividades antes enlistadas se proveerá de material y equipo adecuado para su realización.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

### **10. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 05 días de septiembre de 2022**

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

---

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA; LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR; Y LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, recomendó al Estado mexicano en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021 establece en su artículo 21 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento; y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante,

deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número FGJCDMX/100.153/2021 del 21 de diciembre de 2021, suscrito por Ernestina Godoy Ramos en su carácter de Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**CONAVIM**), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, CDMX segunda etapa.

Derivado del cumplimiento, en tiempo y forma, de los requisitos señalados en los “Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2022” (“**CRITERIOS**”), publicados el 14 de diciembre de 2021 por la **CONAVIM**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, CDMX segunda etapa. Dicha situación se notificó a la Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mediante oficio número CNPEVM/1117/2022 de fecha 8 de julio de 2022.

El Centro de Justicia para las Mujeres está ubicado en Calle Soledad, sin número, Colonia Pueblo San Bernabé Ocotepc, Demarcación Territorial Magdalena Contreras, Código Postal 10926, Ciudad de México.

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, responsable de “**EL PROYECTO**” se compromete a concluir la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, CDMX en el 2022. En caso de que la totalidad de “**EL PROYECTO**” (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, “**LAS PARTES**” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## **DECLARACIONES**

**I. “LA SECRETARÍA”** declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2.** De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.4.** La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (“**DECRETO**”).
- I.5.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo Cuarto fracción XIII del **DECRETO** y 115, fracción V del **RISEGOB**.

- I.6.** Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00325.
- I.7.** Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.
- II. “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” declara que:**
- II.1.** La Ciudad de México es una Entidad integrante de la Federación, la cual ha adoptado para su régimen interior la forma de gobierno representativo, republicano, democrático, laico y popular bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social, así mismo, es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, es la capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I, 43, 44 y 122, Apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 7, párrafo primero y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.2.** El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La persona titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México se denominará Jefe o Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y es titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México, a quien corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México, lo anterior, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 32, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, párrafo primero, 12 y 23, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.3.** Claudia Sheinbaum Pardo, acredita su personalidad como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México mediante la Declaratoria de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México expedida por la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; asimismo, mediante el “Bando solemne para dar a conocer a los habitantes de la Ciudad de México la Declaración de la Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México electa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de noviembre de 2018 y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 del mismo mes y año, y cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafo primero, 12 y 23, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 y 15, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.4.** La Secretaría de Gobierno es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II, XI, XV, XVII y XVIII, 11 fracción I, 14, 16, fracción I y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7, fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y tiene entre otras atribuciones el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con órganos y poderes públicos locales y federales; y la coordinación metropolitana y regional.
- II.5.** Martí Batres Guadarrama, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el día 15 de julio de 2021, encontrándose facultado para asistir en la celebración del presente Convenio en términos de los artículos 13, párrafo primero, 16, fracción I, 18, párrafo primero, 20, fracciones IX y XXII, y 26, primer párrafo, fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- II.6.** La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II, XI y XV, 11, fracción I, 14, 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7, fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.7.** Luz Elena González Escobar, fue designada titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el nombramiento de fecha 1 de enero de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y, cuenta con atribuciones para asistir a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, en términos de los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 11, fracción I, 14, 16, fracción II, 18, 20, fracciones IX y XXII, y 27, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción II y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Quien interviene única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable en la Ciudad de México, el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II.8.** Ernestina Godoy Ramos, Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México mediante designación de 10 de diciembre de 2019, con efectos a partir del 10 de enero del 2020, emitido por el pleno del Congreso de la Ciudad de México; en términos del artículo 35, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ostenta la representación legal de la Fiscalía General de Justicia y realiza todos los actos de dominio, administración, de pleitos y cobranzas a favor de la institución, conforme a la normatividad aplicable.
- La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 46, inciso c de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión plena, encargado de la investigación de los delitos del orden común, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación en su calidad de responsable de **“EL PROYECTO”** (Unidad Responsable del Gasto), en términos de la normatividad aplicable, quien para efectos de este Convenio fungirá como Unidad Responsable de Gasto.
- II.9.** La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en su carácter de organismo constitucional autónomo, aportará recursos de forma para **“EL PROYECTO”** por la cantidad de \$2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos, 00/100 M.N.) en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales que le son aplicables. Una vez concluido la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México proveerá a éste, de los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para su debida funcionalidad y operatividad.
- II.10.** La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México es propietaria del inmueble sobre el que se construye el Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, el cual tiene una superficie de 1090.86 m2, tal como consta en la escritura número 55,327 de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada ante el Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, como Titular de la Notaria número ciento setenta y cuatro de la Ciudad de México, inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Real número 1045167 Auxiliar-1, Donación, Inscripción Electrónica número 5, el 25 de marzo de 2022, del que se cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el Anexo Técnico.
- II.11.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (Área 1), Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
- III.** **“LAS PARTES”** declaran que:
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en la Ciudad de México, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la Ciudad de México.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “**CRITERIOS**” que regulan el presente Convenio.
- III.6. Se obligan a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, CDMX segunda etapa, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“**EL PROYECTO**” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico mismo que fue revisado, evaluado y aprobado por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2022, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de “**EL PROYECTO**” en su numeral 9 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que “**EL PROYECTO**” descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, a través de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se compromete a informar a “**LA SECRETARÍA**” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “**LA SECRETARÍA**” asignará la cantidad de **\$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.)**, exclusivamente para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, CDMX segunda etapa.

Por su parte “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, aportará el terreno para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración **II.10.**

Los recursos federales se transferirán a “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, en una ministración, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” en la cuenta productiva específica aperturada previamente, a solicitud de la Unidad Responsable de Gasto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente **CLÁUSULA** y sus rendimientos, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “**EL PROYECTO**” de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Administración y Finanzas Tesorería de la Ciudad de México
Nombre de la institución financiera:	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México
Nombre de “EL PROYECTO”.	“CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CON SEDE EN LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CDMX SEGUNDA ETAPA”.
Clave bancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos):	014180655093540155
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	6-550935401-5
Tipo de cuenta:	Cuenta de cheques productiva en Moneda Nacional
Número de sucursal:	5625 Cuauhtémoc Río de la Loza
Número de plaza:	01
Fecha de apertura:	14 de julio de 2022
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta	Juan Carlos Carpio Fragoso, Lucía Dioné Orta Trujano Salvador Morales Varela Itzel Sarahi González Palomares

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, por conducto de la Unidad Responsable de Gasto, haya remitido a “**LA SECRETARÍA**” la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral Vigésimo Segundo, apartado X de los “**CRITERIOS**”, que regulan el presente Convenio.

Para “**LA SECRETARÍA**”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, a través de la Unidad Responsable de Gasto, deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “**LA SECRETARÍA**”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “**LA SECRETARÍA**” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La **CONAVIM** comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“**LA SECRETARÍA**” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de lo previsto en los “**CRITERIOS**” y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**”, cada una en el ámbito de su competencia, se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por **“EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**; y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de **“EL PROYECTO”** de Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, CDMX segunda etapa.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”**. Además de lo previsto en los **“CRITERIOS”**, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución de **“EL PROYECTO”** a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA**;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero de **“EL PROYECTO”**;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento; y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento al Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, una vez que se encuentre en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por **“EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.

**QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**. Además de lo previsto en los **“CRITERIOS”**, **“EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, a través de las Dependencias y del Organismo Constitucional Autónomo que asisten y suscriben el presente Convenio de Coordinación, cada uno en el ámbito de sus competencias, se compromete a:

- a. Destinar, a través de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA** y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el inmueble a que se refiere la declaración **II.10.** del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a **“EL PROYECTO”**, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre de **“EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **“SECRETARÍA”**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines de **“EL PROYECTO”**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y demás normatividad federal aplicable en la materia;

- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de **“EL PROYECTO”** previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que **“EL PROYECTO”** que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de **“EL PROYECTO”** financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- k. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejecución de los recursos federales establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio, así como los rendimientos financieros que generen, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia; a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que, con cargo a su presupuesto, destinen a subsidios, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos del recurso asignado al Proyecto.

Para efectos del párrafo anterior, la apertura de la cuenta bancaria productiva deberá ser notificada, por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a la **CONAVIM**, para el seguimiento de la ejecución del recurso otorgado para el Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación. Asimismo, la Unidad Responsable del Gasto deberá remitir toda la información que la **CONAVIM** solicite de dicha cuenta, a fin de identificar en todo momento el destino del recurso.

- l. Entregar mensualmente un informe de conformidad con la cláusula Séptima del presente convenio.
- m. Entregar, a través de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2022;
- n. Presentar, a través de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los siete días hábiles siguientes a la atención de todas las observaciones del último informe presentado o en su caso, a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2022, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en la que se incluyan datos generales, meta, objetivo y descripción de **“EL PROYECTO”**; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por **“LAS PARTES”**, los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la **CONAVIM** y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de las facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado; cronología de los hechos, acciones y observaciones realizadas a los informes mensuales; estados de cuenta bancarios donde radicó el subsidio desde la fecha de transferencia hasta el cierre de **“EL PROYECTO”** el 31 de diciembre de 2022; documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio en el que conste la cancelación de dicha cuenta, al que se deberá adjuntar el correspondiente estado de cuenta comprobatorio de que en la misma no existe recurso.

- o. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual, por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido mensualmente a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la **CONAVIM**, en el formato que se proporcione para ello, de forma impresa y electrónica;
- p. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la **CONAVIM**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres; y
- q. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH** y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

**SEXTA. ENLACES.** Las servidoras públicas que fungirán como enlaces entre “**LAS PARTES**” serán: por “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, Nancy Iniestra Morales, Directora General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, adscrita a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, designada mediante el oficio número FGJCDMX/100.155/2021 firmado por Ernestina Godoy Ramos, Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y por “**LA SECRETARÍA**”, la persona en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM** a cargo de “**EL PROYECTO**” de los Centros de Justicia para las Mujeres.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” deberá notificar a la **CONAVIM**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de “**EL PROYECTO**” aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá rendir de manera física y/o electrónica un informe de resultados a “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional Responsable de los Centros de Justicia de la **CONAVIM**, sobre los avances físicos y financieros de “**EL PROYECTO**”, obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el apartado IX del numeral Cuadragésimo Tercero de los “**CRITERIOS**”, con la documentación probatoria que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo y meta establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre de “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la **LFPRH**.

**NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** “**LAS PARTES**” convienen que los recursos federales que se entregarán a “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, se destinarán exclusivamente para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, CDMX segunda etapa.

**DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA.** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio estará a cargo de “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” a través de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

En el caso de “**LA SECRETARÍA**”, la documentación justificativa es la que se señala en los capítulos VI, VII, VIII, IX y X de los “**CRITERIOS**” y estará a cargo de la Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros que presente al 31 de diciembre de 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo de la **LFPRH** y 85 del **RLFPRH**.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, a través de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, dar aviso por escrito y solicitar a “**LA SECRETARÍA**” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “**LA SECRETARÍA**” otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” a través de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS.** “**LA SECRETARÍA**” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de “**EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH**.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** Los subsidios asignados para la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los “**CRITERIOS**” y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, de conformidad con los numerales Trigésimo Octavo, párrafos tercero y quinto; y Trigésimo Noveno de los “CRITERIOS”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación **DOF** en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el capítulo XIX de los “CRITERIOS”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO.** En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, “LA SECRETARÍA” a través de la **CONAVIM**, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales Vigésimo Cuarto, Cuadragésimo fracción III, penúltimo párrafo, Cuadragésimo Cuarto fracción VIII y Cuadragésimo Quinto, inciso h de los “CRITERIOS”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el **DOF**, y el “**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

**VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES, de las comunicaciones telefónicas la **CONAVIM** deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en siete ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de agosto de 2022.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**POR “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

**LA JEFA DE GOBIERNO**

(Firma)

(Firma)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS  
RODRÍGUEZ**

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

**POR “LA SECRETARÍA**

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES**

(Firma)

**MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO**

**POR “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO”**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

(Firma)

**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**

**LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ERNESTINA GODOY RAMOS**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN  
PARA EL PROYECTO DE “CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES CON SEDE EN LA ALCALDÍA MAGDALENA  
CONTRERAS, CDMX SEGUNDA ETAPA.”**

**1. Nombre, objetivo, descripción y meta de “EL PROYECTO”:**

- **Nombre o denominación:** “Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, CDMX Segunda Etapa”.
- **Objetivo:** Fortalecer y ampliar la atención de mujeres, niñas y niños de la Ciudad de México, que viven situaciones de violencia familiar y de género, garantizando su derecho de acceso a la justicia y la restitución de su derecho a una vida libre de violencia a través de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- **Descripción de “EL PROYECTO” y meta que se estima alcanzar en el 2022:** “Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, CDMX segunda etapa”, en el que se concentrarán servicios integrales, multidisciplinarios e interinstitucionales, que serán brindados a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia de género, integrándolos a procesos psicosociales, médicos y jurídicos que contribuyen a lograr su autonomía social y económica.

Los servicios disponibles en el Centro de Justicia, serán los siguientes:

**Atención multidisciplinaria (primera atención).** En ésta converge el equipo multidisciplinario, integrado por personas profesionistas en Trabajo Social, Legal y Psicología, quienes a través de la escucha activa de la Usuaría y en conjunto con ella, elaboran un plan de intervención y de seguridad, en virtud de la situación de violencia que vive.

**Atención Psicológica,** que va desde la intervención en crisis y de emergencia, hasta procesos de psicoterapia individual y grupal y canalización a servicios de Salud Mental.

**Atención Médica de primer nivel** y si el caso lo requiere, referencia a servicio médico de otro nivel.

**Asesoría Legal.** Orientación y asesoría en materias familiar, civil, penal y laboral para el ejercicio de los derechos de las mujeres, favoreciendo su acceso a la justicia.

**Medidas de Protección.** Representación de las mujeres en situación de riesgo, en la solicitud y procedimiento de medidas de protección, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, psicoemocional y su patrimonio, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

**Empoderamiento.** Fortalece las capacidades, confianza, visión y protagonismo de las mujeres, para impulsar cambios positivos en sus vidas, a través de su participación en talleres, programas sociales y educativos para lograr su autonomía social y económica.

**Pericial.** Elaboración de dictámenes periciales en materia de psicología, solicitados por la autoridad ministerial.

**Juzgado Familiar.** Se cuenta con personal de enlace del Poder Judicial de la Ciudad, que hace llegar las solicitudes de medidas de protección a las y los Jueces asignados a los Centros, para el otorgamiento de las medidas de protección en materia civil, conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

**Justicia cívica.** Elabora constancias de hechos, siempre y cuando no impliquen un delito y brinda asesoría para el procedimiento de queja en justicia cívica.

**Asesoría Jurídica Pública.** Orienta, asesora o interviene legalmente en el procedimiento penal que se sigue en la agencia del Ministerio Público adscrita a los Centros de Justicia, en representación de la víctima u ofendido.

**Agencia del Ministerio Público.** Conoce de hechos que la ley señala como delito y los investiga.

Para lo cual, se contarán con las siguientes áreas que son necesarias para brindar la atención adecuada:

Área de recepción e información
Vigilancia

Control de acceso y registro
Módulo de atención
Salón de Usos Múltiples
Oficialía de partes
Núcleos sanitarios para mujeres y hombres
Dirección del CJM
Dirección de área
Sala de Juntas
Subdirección del Área Jurídica
Subdirección del Área Psicosocial
Líder Coordinador de Proyectos Jurídico
Líder Coordinador de Proyectos Psicosocial
Auxiliares de Dirección
Subdirección de Enlace Administrativo
Enlace Administrativo
Área de Informática
Bodega
Cubículos de trabajo operativo
Área de trabajo/sala de juntas
Sala de espera
Coffe break
Sala de descanso
Núcleos sanitarios para mujeres y hombres
Área de Subdirección Psicosocial
Estancia
Sala de Bienvenida
Área Lúdica
Sala de Lactancia
Sala de reflexión
Área de atención médica
Salas de Atención inicial
Área pericial
Área Secretarial de psicología
Área de Terapia grupal
Área de Trabajo Social
Coordinación de Empoderamiento
Archivo
Núcleos sanitarios para mujeres y hombres
Área de Atención Subsecuente
Control de acceso y registro
Sala de espera
Módulos para organizaciones civiles
Núcleos sanitarios para mujeres y hombres
Área de Subdirección Jurídica
Área Legal
Área de Medidas de Protección

Área Ministerial
Agentes del Ministerio Público
Oficiales Secretarias (os)
Responsables de Agencia
Policías de Investigación
Comandantes de la Policía de Investigación
Asesoras (os) Jurídicos
Coordinación de Asesoría Jurídica
Peritas (os) en psicología victimal
Peritas (os) en criminalística
Peritas (os) en fotografía
Área virtual Bosty
Área de Seguridad detenidos
Galeras
Locutorio
Cámara de Hessel
Área de Juzgado Cívico
Jueza o Juez Cívico
Asistente
Área de Juzgado Familiar
Jueza o Juez
Asistente
Persona notificadora
Salón de Juicios Orales
Sala de testigos
Sala de deliberación
Área de Defensoría de Oficio
Área de Medicina Legal
Área de Mantenimiento y servicios
Vigilancia
Estacionamiento
Patio maniobras
Almacén
Taller de Mantenimiento
Site
Cto. Tratamiento de aguas negras
Cto. Hidráulico
Subestación eléctrica
Cuarto del personal de limpieza
Núcleos de baños para mujeres y hombres
Áreas Exteriores (Roof Garden)

Cabe señalar que la segunda etapa de construcción en 2022 constará de lo siguiente:

- Proyecto ejecutivo de la obra

Construcción hasta su conclusión total de:

- Sótano
- Planta baja
- Azotea

## **Meta que se estima alcanzar en el 2022:**

- **Descripción de la meta:** Construcción de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres en la Alcaldía Magdalena Contreras, hasta su terminación total, que contemplará el proyectó ejecutivo de la obra, sótano, planta baja y azotea, en el edificio se generaran accesos universales para las personas con capacidades diferentes.

## **2. Justificación de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres:**

### **Argumentos:**

En la Alcaldía La Magdalena Contreras se registraron 998 incidentes delictivos en violencia de género, con una tasa delictiva por cada 100 mil mujeres de 771.64 delitos, lo que la ubica en el lugar 2 en comparativo con las 16 alcaldías, en el periodo del 1° de enero al 31 de octubre de 2021. Esto es, en atención a la población de mujeres que tiene dicha demarcación, la incidencia delictiva en violencia de género es de las más altas, situándose dentro de los 3 primeros lugares de las Alcaldías de la Ciudad.

En lo que afecta a la incidencia local de la Alcaldía La Magdalena Contreras, si bien le corresponde a un 3.32% del total de las carpetas de investigación por delitos de género que se iniciaron durante el periodo en mención en la Ciudad, traducido en 998 carpetas, se insiste que en atención a la población de mujeres que tiene dicha demarcación, la incidencia delictiva en violencia de género es de las más altas, situándose en el segundo lugar en comparativo con las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Además, con la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en esta demarcación, se generará un efecto ampliado atendiendo a su ubicación geográfica estratégica, ya que la demarcación colinda con la Alcaldía Álvaro Obregón, la cual también se verá beneficiada.

Alcaldía que, conforme al número de carpetas de investigación iniciadas por demarcación territorial, le corresponde un 7.77% del total de las carpetas de investigación por delitos de género que se iniciaron en toda la Ciudad, en el periodo mencionado, traducido en 2,337 carpetas, ubicándose así en el cuarto lugar de incidencia delictiva en violencia de género, en comparativo con las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Demarcaciones territoriales que, tienen una gran ocurrencia en delitos de violencia contra de las mujeres, siendo que en atención a la población de mujeres que tiene la Alcaldía La Magdalena Contreras, la incidencia delictiva en violencia de género es de las más altas, situándose en el segundo lugar de las alcaldías de la Ciudad de México. Y por lo que hace a la demarcación vecina de Álvaro Obregón, ocupa el cuarto en cuanto al número de carpetas iniciadas por delitos de género de toda la Ciudad.

De tal forma que, una gran parte de las mujeres que habitan la Ciudad de México se verán beneficiadas con la creación de este Centro de Justicia para las mujeres, que concentrará en un solo espacio todos los servicios especializados, de atención integral y multidisciplinaria e interinstitucionales, basándose en un modelo de atención en el que profesionales de las diferentes disciplinas de la Fiscalía y las dependencias e instituciones del Gobierno local, trabajarán en forma coordinada, utilizando como ejes transversales la perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos.

De ahí que es prioridad la creación de este Centro de Justicia en la Ciudad de México, máxime que nos encontramos ante la vigencia de una Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres decretada por el Gobierno local, en virtud del escenario en el que los Derechos Humanos de las mujeres se han visto mayormente vulnerados, de tal manera, que este espacio especializado contribuirá al acceso de la justicia de las mujeres, disminuyendo la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres, y avanzando hacia la igualdad sustantiva.

### 3. Datos de contacto:

#### **Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, responsable de “EL PROYECTO”:**

- Nombre: Ernestina Godoy Ramos.
- Cargo: Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.
- Área de adscripción: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- Domicilio: General Gabriel Hernández, número 56, 5to. piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Número de teléfono: 55 5345 5557 y 55 5345 5500.
- Correo electrónico: ernestina\_godoy@fgjcdmx.gob.mx

#### **Datos de la persona enlace del Estado:**

- Nombre: Nancy Iniestra Morales
- Cargo: Directora General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México.
- Área de adscripción: Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- Domicilio: 20 de noviembre, Manzana 227, Lote. 29, Colonia Iztlahuacán, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09690 (sede de la Dirección General de los Centros de Justicia).
- Número de Teléfono: 55 5345 5730 y 55 2255 0594
- Correo electrónico: nancy\_iniestra@fgjcdmx.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: nancy\_iniestra@fgjcdmx.gob.mx
- Oficio de designación: FGJCDMX/100.155/2021

#### **3.1 Descripción de las funciones del enlace estatal:**

- Las establecidas en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

### 4. Fiscalía General o Dependencia Estatal responsable de “EL PROYECTO”:

**Nombre:** FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### **4.1 Descripción de las responsabilidades:**

- 1.- Dar cumplimiento a los preceptos establecidos en los “CRITERIOS”, que regulan el Convenio de Coordinación.
- 2.- Apegarse a lo establecido en la legislación aplicable en materia de subsidios.
- 3.- Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y, en su caso, los Convenio Modificatorio que se suscriban, así como con lo dispuesto en los “CRITERIOS” y la legislación aplicable.
- 4.- Proporcionar a la CONAVIM, toda la información requerida para comprobar la correcta aplicación del subsidio, así como las acciones implementadas para la ejecución de “EL PROYECTO”.

### 5. Descripción y ubicación del inmueble:

#### **5.1 Descripción:**

- Escritura Pública número: 55,327 de 16 de marzo de 2022, otorgada por el Notario número 174 de la Ciudad de México.
- Clave Catastral del inmueble: 155-508-01-000-8
- Superficie en m<sup>2</sup>: 1,090.86 m<sup>2</sup>

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 108 ubicado en la esquina noreste del predio con un rumbo de S 15°48'54.97" W con una distancia 2.02 m se llega al vértice número 109, del punto anterior con un rumbo de S 60° 09'43.73" W con una distancia de 21.45 m se llega al vértice número 110, todos colindan con Fracción 2; del punto anterior con un rumbo de N 77° 55' 18.39" W con una distancia de 46.59 m se llega al vértice número 111, del punto anterior con un rumbo de N 79° 25'38.54" W con una distancia de 3.09 m se llega al vértice número 112, del punto anterior con un rumbo de N 82°50'27.82" W con una distancia de 3.09 m se llega al vértice número 113, del punto anterior con una curva de longitud 2.44 m se llega al vértice número 115, todos colindan con vialidad denominada Calle de la Soledad; del punto anterior con un rumbo de N 26° 40'30.76" W con una distancia de 14.91 m se llega al vértice número 116, colinda con Fracción 2; del punto anterior con un rumbo de S 86°25'04.23" E con una distancia de 21.83 m se llega al vértice número 117, del punto anterior con un rumbo de S 83° 42' 36.72" E con una distancia de 24.16 m se llega al vértice número 118, del punto anterior con un rumbo de S 84° 56' 49.12" E con una distancia de 15.81 m se llega al vértice número 119, del punto anterior con un rumbo de S 71° 25'51.76" E con una distancia de 19.42 m se llega la vértice número 108, colindan con la Fracción 2; que es origen y cierre del polígono.

- Certificado de Libertad de Gravamen: identificador. Electrónico.0053D522-F6E5-4E7B-8626-E4141DA22E17
- Valor catastral en moneda nacional: \$1,238,486.08

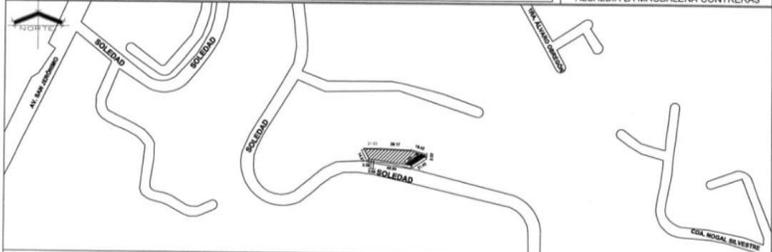
### 5.2 Ubicación:

- Calle: Soledad
- Numero Exterior: S/N
- Número Interior: S/N
- Colonia: Pueblo San Bernabé Ocotepéc
- Código Postal: 10926
- Municipio: Demarcación Territorial La Magdalena Contreras
- Entidad Federativa: Ciudad de México

### 5.3 Croquis (debidamente firmado por el responsable de "EL PROYECTO" Arquitectónico o autoridad competente):

SOLICITO:		FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (FGJ)	
CLAVE CATASTRAL:	155 - 508 - 01 - 00 - 08		
LOTE DE ORIGEN:			
LOTE(S) RESULTANTE:			
SUPERFICIE SEGUN DOCUMENTO DE PROPIEDAD:	1,090.86 m <sup>2</sup>		
SUPERFICIE SEGUN LEVANTAMIENTO:	1,090.86 m <sup>2</sup>		
MANZANA:			
FECHA DE EMISION:	TIPO DE TRAMITE		
VIGENCIA:			





NOTAS:



ING. STEPHANIE PATRICIA CARRO GARCIA  
DIRECTORA DE OBRAS Y PROTECCION CIVIL  
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### 6. Monto total de "EL PROYECTO" en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2022:

- Monto Total de "EL PROYECTO" en todas sus Etapas de construcción:

\$30,459,308.20 (Treinta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.).

- **Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**

1. Monto de la inversión en la Etapa 1 (2021): \$16,459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.)
2. Monto de la inversión en la Etapa 2 (2022): \$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.)

- **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2022:**

- Aportación Federal otorgada por la **CONAVIM:**

Monto: \$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.).

**En su caso (eliminar si no aplica):**

### **6.1 Aportación Estatal a “EL PROYECTO”:**

- **En caso de aportar recursos económicos:**

- **Monto:** \$2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

- **Descripción de la aportación de recursos económicos:**

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, aportara la cantidad de \$2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para la estabilidad de taludes de las colindancias en la construcción existente.

- **En caso de que la aportación sea en especie:**

- **Descripción de la especie:**

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, aporta el terreno, con una superficie de 1,090.86 m<sup>2</sup> para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, CDMX Segunda Etapa”.

- **Avalúo de dicha aportación:**

Monto: \$1,238,486,08 (Un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 08/100 M.N.).

7. **Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa que se construye en 2022:** (Los trabajos de construcción previstos en el 2022 se ejecutarán a partir de la transferencia del subsidio asignado. Una vez transferido dicho subsidio, la Fiscalía General del Estado o Dependencia Estatal responsable de “EL PROYECTO” será la encargada de ajustar la programación de dicha obra, con la finalidad de que éstos sean devengados y comprobados a más tardar el 31 de diciembre de 2022).

- **Fecha:** día 19, mes septiembre, año 2022.

8. **Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2022 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad (en su caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales):**

**Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2022:**

- **Fecha:** día 31, mes diciembre, año 2022.

**Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2022:**

- **Fecha:** día 31, mes diciembre, año 2022.

9. Cronograma de avance físico-financiero de “**EL PROYECTO**”, exclusivamente de la aportación que otorgue la **CONAVIM**, en el que se señale mes a mes la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.

**a) Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2022:**

- Anexar Catálogo de Conceptos de la etapa que se construye en 2022

<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE MAGDALENA CONTRERAS SEGUNDA ETAPA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>INGENIERÍA BÁSICA (Estudios Preliminares)</b>				\$1,634,000.00
Análisis, Revisión, Verificación y Validación (Servicio de DRO y sus corresponsales de seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, incluye: documentación oficial, revisión y aprobación de planos, así como modificaciones propias de la misma, notificaciones por medio de bitácoras, así como autorización de los trabajos de esta, actualización de los planos modificados y todo lo que resulte de la obra para su buena y correcta ejecución.	1	lote	\$544,000.00	\$544,000.00
Revisión de unidad verificadora, incluye: elaboración y llenado de datos, así como la entrega de dichos documentos ante la CFE.	1	lote	\$65,000.00	\$65,000.00
Servicios de supervisión relacionados con obra pública	1	lote	\$1,025,000.00	\$1,025,000.00
<b>INGENIERÍA DE DETALLE (Proyecto Ejecutivo)</b>				\$774,000.00
Memorias de Cálculo (Cimentación, Estructura, Instalaciones (eléctricas, hidrosanitarias, especiales, electromecánicas, contra incendio, voz y datos, etc.).	1	lote	\$202,000.00	\$202,000.00

<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE MAGDALENA CONTRERAS SEGUNDA ETAPA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
Proyecto Arquitectónico (Planos Topográfico, Planta Conjunto, Plantas Arquitectónicas, Plantas Cortes, Fachadas y Alzados, Planos de Detalles arquitectónicos, Perspectivas, Renders, Planos Estructurales (Cimentación, Columnas, Trabes y Losas), Planos Instalaciones (Hidrosanitaria, Eléctricas, Contra incendio, Mecánicas, Especiales, Voz y Datos, etc.), Planos Acabados (Pisos, Muros, Techos, Fachadas), Planos de Detalles Constructivos, Planos ingeniería de taller, Presupuesto (Precios Unitarios, Catalogo de Conceptos).	1	lote	\$330,000.00	\$330,000.00
Planos Asbuilt	1	lote	\$44,000.00	\$44,000.00
Programas, de obra, de mano de obra de suministros y de maquinaria, explosión de insumos que participan en la obra, programa interno de Protección Civil, Dossier de Calidad y Seguridad	1	lote	\$198,000.00	\$198,000.00
<b>OBRA CIVIL</b>				\$1,435,000.00
Fachada	1	lote	\$710,000.00	\$710,000.00
Muro perimetral	1	lote	\$335,000.00	\$335,000.00
Banquetas	1	lote	\$75,000.00	\$75,000.00
Albañilerías	1	lote	\$315,000.00	\$315,000.00
<b>ACABADOS</b>				\$2,100,000.00
Fachadas, Interior del inmueble, Exterior del inmueble, Azotea (Roof Garden)	1	lote	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>				\$812,000.00
Suministro, colocación, pruebas y puesta en marcha	1	lote	\$812,000.00	\$812,000.00
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>				\$930,000.00
Suministro, colocación, pruebas y puesta en marcha	1	lote	\$930,000.00	\$930,000.00
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>				\$1,120,000.00
Suministro, colocación, pruebas y puesta en marcha	1	lote	\$1,120,000.00	\$1,120,000.00
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>				\$1,510,000.00
Suministro, colocación, pruebas y puesta en marcha	1	lote	\$1,510,000.00	\$1,510,000.00

<b>INSTALACIONES VOZ Y DATOS</b>				\$1,100,000.00
Suministro, colocación, pruebas y puesta en marcha	1	lote	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00
<b>INSTALACIONES SISTEMA CONTRA INCENDIO</b>				\$653,965.52
Suministro, colocación, pruebas y puesta en marcha	1	lote	\$653,965.52	\$653,965.52
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$12,068,965.52</b>
<b>IVA</b>				<b>\$1,931,034.48</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$14,000,000.00</b>

**b) Cronograma de avance físico-financiero de “EL PROYECTO”:**

Cronograma de avance físico y financiero de “EL PROYECTO”:

		Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México					
		Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, CDMX segunda etapa					
		Duración de la Obra (125 días naturales)					
<b>Descripción del concepto de obra</b>	<b>Total del monto a ejecutar - sin IVA</b>	<b>Avance</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>	<b>MES 4</b>	<b>MES 5</b>
INGENIERÍA BÁSICA (Estudios Preliminares)	\$ 1,634,000.00	Financiero	\$ 1,634,000.00				
		Físico	13.54%				
INGENIERÍA DETALLE (Proyecto Ejecutivo)	\$ 774,000.00	Financiero	\$ 774,000.00				
		Físico	6.41%				
OBRA CIVIL	\$ 1,435,000.00	Financiero		\$ 358,750.00	\$ 358,750.00	\$ 358,750.00	\$ 358,750.00
		Físico		2.97%	2.97%	2.97%	2.97%
ACABADOS	\$ 2,100,000.00	Financiero			\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
		Físico			5.80%	5.80%	5.80%
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	\$ 812,000.00	Financiero			\$ 270,666.67	\$ 270,666.67	\$ 270,666.67
		Físico			2.25%	2.25%	2.25%
INSTALACIÓN SANITARIA	\$ 930,000.00	Financiero			\$ 310,000.00	\$ 310,000.00	\$ 310,000.00
		Físico			2.57%	2.57%	2.57%
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$ 1,120,000.00	Financiero			\$ 373,333.333	\$ 373,333.333	\$ 373,333.333
		Físico			3.09%	3.09%	3.09%
INSTALACIONES ESPECIALES	\$ 1,510,000.00	Financiero			\$ 503,333.33	\$ 503,333.33	\$ 503,333.33
		Físico			4.17%	4.17%	4.17%
INSTALACIONES VOZ Y DATOS	\$ 1,100,000.00	Financiero					\$ 1,100,000.00
		Físico					9.11%
INSTALACIONES SISTEMA CONTRAINCENDIO	\$ 653,965.52	Financiero					\$ 653,965.520
		Físico					5.42%
Total ejercido por mes			\$ 2,408,000.00	\$ 358,750.00	\$ 2,516,083.33	\$ 2,516,083.33	\$ 4,270,048.85
Porcentaje de avance físico de la obra			19.95%	2.97%	20.85%	20.85%	35.38%
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 12,068,965.52</b>	<b>(Doce millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) sin incluir IVA</b>					
<b>Total del costo de la obra</b>	<b>\$ 14,000,000.00</b>	<b>(Catorce millones de pesos 00/100 M.N.) Incluye IVA</b>					

**(Catorce millones de pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.**

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en siete ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de agosto de 2022.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

(Firma)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS  
RODRÍGUEZ**

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES**

(Firma)

**MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO**

**POR “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

**LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

(Firma)

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

(Firma)

**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

**POR “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO”**

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

(Firma)

**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**

**LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ERNESTINA GODOY RAMOS**

---

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN” DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se crea el “Sistema de Datos Personales de los usuarios del Centro de Documentación” del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: [https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01\\_2022-T03\\_Acdo-2022-24-08-4227.pdf](https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T03_Acdo-2022-24-08-4227.pdf).

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico [hugo.zertuche@infocdmx.org.mx](mailto:hugo.zertuche@infocdmx.org.mx).

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2022.**

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

El C. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, responsable de la Licitación Pública Nacional, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 Fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas interesadas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022, relativa a la contratación del servicio para la instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura de la Secretaría de Administración y Finanzas 2022, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera etapa presentación y apertura de propuestas	Segunda etapa Acto de fallo
Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022	\$ 3,000.00	14/09/2022	20/09/2022 11:00 hrs	23/09/2022 11:00 hrs	27/09/2022 11:00 hrs

Partida	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida
Única	Servicio para la instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura de la Secretaría de Administración y Finanzas 2022	Servicio

- Los servidores públicos responsables de la Licitación son los CC. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y José Adrián López Jiménez, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, todos ellos de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Las bases de la Licitación Pública, se encuentran disponibles en Internet en las siguientes páginas: [www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx](http://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx) y [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx) para su consulta y venta en las oficinas de la Convocante, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 168), Piso 09, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, los días 09, 12, 13 y 14 de septiembre de 2022, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.
- El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y con la siguiente referencia 09010513 y **Clave del Registro Federal del Contribuyente** del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.

- Los eventos previstos de los distintos actos de la licitación como: la junta de aclaración de bases; presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 168), Piso 09, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
- Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, a los correos electrónicos echavarria@finanzas.cdmx.gob.mx, jjlopez@finanzas.cdmx.gob.mx, gsantiago@finanzas.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicano.
- Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos para la prestación del servicio.
- El presente evento no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- Las características de los servicios están establecidas en las bases de licitación.
- Para el presente evento no se aceptará participación conjunta.
- No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

(Firma)

**LUIS CORRAL ZAVALA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30106001-012-2022**

Convocatoria: 012

**Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción XV del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 51, 59, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento, la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos) y el acuerdo por el que modifica la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de septiembre de 2019), los Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007, y con lo dispuesto en los Artículos 54 y 58 último Párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa al **“Suministro Integral de Víveres, (abarrotes, frutas y verduras), insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas, niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Segunda Etapa Fallo
30106001-012-2022	\$10,000.00	13 de septiembre de 2022	15 de septiembre de 2022	19 de septiembre de 2022	20 de septiembre de 2022
			10:00 horas	17:00 horas	12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
Única	“Suministro Integral de Víveres, (abarrotes, frutas y verduras), insumos (cárnicos, lácteos, embutidos, panadería y bollería) para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Centro de día 1 y 2, Albergue DIF-CDMX para niñas, niños y adolescentes de la Central de Abastos, Patronatos por Convenio de Colaboración e Instituto Pro Niñez Mexicano A.C”		1	Bienes	

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las páginas electrónicas [www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx) y [www.tianguidigital.cdmx.gob.mx](http://www.tianguidigital.cdmx.gob.mx) y venta a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria los días 09, 12 y 13 de septiembre de 2022, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Popocatepetl, número 236, tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México. Teléfono 55-5604-0127 extensión 3492.
- La forma de pago de las bases, será mediante cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, el cual, deberá ser entregado en la Dirección de Finanzas sita en: Avenida Popocatepetl, número 236, segundo piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México.
- Solo los interesados que hayan cubierto el costo de las bases tendrán derecho a presentar propuestas.
- Los eventos de junta de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo se celebrarán en las fechas, horas y lugares señalados en las bases.

- La moneda en que deberá cotizarse es en pesos mexicanos.
- El periodo, lugar, y condiciones para la prestación del servicio será: Conforme a lo señalado en las bases de la licitación.
- Los pagos se efectuarán: Conforme lo señalado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgará anticipo alguno.
- El Servidor Público responsable de este procedimiento de licitación es el: Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para lo cual el licitante anexará escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido o inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para participar en procesos de licitación pública en la Ciudad de México y/o que no tiene controversias judiciales o administrativas con el Gobierno de la Ciudad de México, relacionados con la prestación de servicios públicos.
- Para esta licitación no se aceptará proposiciones de manera conjunta.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2022.

(Firma)

**Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela**  
**Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.**

---

**ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA: 005-2022**

**Mtra. Elia Olivia Pacheco Avila, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez**, con fundamento en los artículos 3° apartado A, 23 inciso a) y b) párrafo primero, 24 inciso A), 25 inciso A fracción I, 26, 28, 44, fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 30 de su reglamento, así como a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de noviembre de 2021. Convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo los trabajos descritos a continuación y participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-011-2022	Rehabilitación de firmes en diversos puntos de la Alcaldía Benito Juárez				06-10-2022	15-11-2022	\$823,259.03
Ubicación	Parque Hundido, Av. Insurgentes Sur, Av. Porfirio Diaz y Millet, Col. Extremadura Insurgentes, C.P. 03740, Alcaldía Benito Juárez. Parque de los Venados, eje 7 Sur, Municipio Libre, Av. División del Norte, Av. Dr. Vertíz. Miguel Laurent, Col. Portales Norte, C.P. 03300, Alcaldía Benito Juárez Parque José Refugio Meneses, por Andalucía, Unión Postal, Castilla y Alemeria, Col. Postal, C.P. 03410, Alcaldía Benito Juárez. Parque Alfonso Esparza Oteo, Georgia, Col. Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez.						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-011-2022	\$3,000.00	13-09-2022	14/09/2022 10:00 hrs.	21/09/2022 10:00 hrs.	27/09/2022 10:00 hrs.	03/10/2022 10:00 hrs.	41 días naturales

1.- Los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, número. **SAF/SE/1137/2021** de fecha 28 de diciembre de 2021.

2.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la **Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en el edificio que ocupa la Alcaldía Benito Juárez, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5589584063, Ext. 1113, **a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 13 de septiembre del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases).**

3. El costo de las bases será de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

4.- Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán entregar los siguientes documentos:

A. Escrito de solicitud por parte del interesado, en papel membretado del concursante, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial) y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de ésta.

B. Copia del acta constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado, (Deberá presentar original para cotejo).

C. Copia de Constancia de Registro de Concurante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, acreditando tener el Capital Contable requerido, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

D. Copia del estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior 2021, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando original para cotejar.

E. Para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2021 y copia de las declaraciones parciales del ejercicio 2022 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo respectivo.

F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área metropolitana), R.F.C. y **persona autorizada para recibir notificaciones (debe incluir correo electrónico y teléfono de la persona autorizada)**. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos debidamente firmado por el presentante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que refiere el artículo 47 de la Ley y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean físicas con actividad empresarial o morales de la agrupación, datos del Capital Contable de cada persona de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación. Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, determinación de un Domicilio para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal, otorgándose poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para competirse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el presentante que se haya designado por el grupo de empresas.

H. Los interesados en participar en esta licitación, deben comprobar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de **trabajos similares a los de la presente convocatoria, de por lo menos los últimos 3 años**, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la presente licitación; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras.

I. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

5. El punto de reunión para realizar el Acto relativo a la **Visita al Sitio de realización de los trabajos** en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

6. El Acto de celebración de la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos Contratos y Precios Unitarios.**

7. El lugar para celebrar el acto de **Presentación y Apertura del sobre único y del Fallo** se hará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en primer piso del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la presentación y apertura de propuestas es obligatoria y solo podrán participar los concursantes que hayan pagado el costo de las bases del concurso y que haya participado en la junta de aclaraciones.**

8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10. La ubicación de las obras es dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.

11. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

12. Para estas obras **No se podrá subcontratar la obra o parte de la ejecución.**
13. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**
14. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
16. El contenido de las bases y propuestas no podrán ser negociadas.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

(Firma)

**MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO AVILA**

---

**EDICTOS**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL.  
Patriotismo 230, piso 10, Colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Alcaldía Benito Juárez,  
Ciudad de México

TRIBUNAL  
SUPERIOR DE  
JUSTICIA  
“2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

**EDICTO**  
**JUZGADO 24 DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL**

**A: MET NEWEN MÉXICO S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido **POR GRUPO COMERCIAL DE MEXICO S.A. DE C.V.** en contra de **MET NEWEN MEXICO, S.A. DE C.V.**, expediente número **232/2020**, el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, dicto diversos autos que en su parte medular a la letra dicen: ---

(...) Ciudad de México a doce de julio de dos mil veintiuno. A su expediente: 232/2020 el escrito de NADIA HUERTA JIMÉNEZ apoderada legal de la actora (...) y visto su contenido, atendiendo al resultado de los diversos oficios que fueron girados en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez de noviembre del dos mil veinte, respecto de los cuales ya obra constancia en el expediente de todas y cada una de las instituciones y dependencias que fueron requeridas, así como de la diligencia practicada el dos de octubre de dos mil veinte, por medio de la cual se agotó la búsqueda del demandado, en el domicilio señalados en autos; sin que al día de la fecha se tenga conocimiento de otro domicilio del mismo, en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, **se ordena emplazar por medio de edictos a MET NEWEN MÉXICO S.A. DE C.V.**, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y en el periódico “Diario Imagen”, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de nueve días, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, quedan a su disposición en la secretaria “B”, de este órgano jurisdiccional, las copias de traslado de ley, y asimismo se apercibe al demandado referido en el sentido de que si pasado el termino del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que se establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia. NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral, de la Ciudad de México, Maestro en Derecho ANDRÉS MARTÍNEZ GUERRERO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Jorge Cedillo Salinas que autoriza y da fe. Doy Fe.

**Otro acuerdo:**

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre del dos mil veinte. (...) Se tiene a GRUPO COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. por conducto de NADIA HUERTA JIMÉNEZ como apoderada legal (...) demandando en la vía ORAL MERCANTIL de MET NEWEN MÉXICO S.A. DE C.V, el pago de las prestaciones que indica el escrito inicial de demanda. (...).

fns

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. JORGE CEDILLO SALINAS.**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)